

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ESTACIÓN DE SERVICIOS
CATAVIÑA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Santa Isabel, Panamericana Sur Vía Girón Pasaje Km61 y entrada a la Unión, sede de la empresa, siendo las 6:00 p.m. del día 31 de octubre de 2017, se reunieron en Junta General Universal los siguientes socios:

SOCIOS	APORTACIONES	%
ABAD GABRIELLA ALEDEXANDRA	\$ 48,00	6%
ABAD SANMARTIN DIANE ELIZABETH	\$ 48,00	6%
SANMARTIN QUEZADA CATALINA SUSANA	\$ 96,00	12%
SANMARTIN QUEZADA EDMUNDO VICENTE	\$ 96,00	12%
SANMARTIN QUEZADA LUZ MARIA	\$ 96,00	12%
SANMARTIN QUEZADA MARIA ADRIANA	\$ 96,00	12%
SANMARTIN QUEZADA MILTON GUILLERMO	\$ 96,00	12%
SANMARTIN QUEZADA OLGA ROSARIO	\$ 224,00	28%
TOTAL	\$ 800,00	100,00%

Presentes el 100% de los socios se dio comienzo a la sesión. El orden del día aprobado por el 100 % de los socios fue el siguiente:

- Verificación del Quórum.
- Aprobación estados financieros 2016
- Destino de las utilidades 2016

Desarrollo de la Asamblea:

• **Verificación del Quórum**

Se constató la asistencia personal de los socios que poseen el 100% de las participaciones inscritas en el libro de socios.

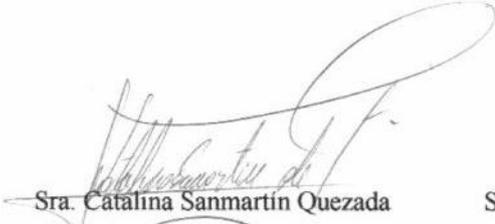
• **Aprobación estados financieros año 2016.**

Se realiza exposición de los estados financieros de la compañía ESTACIÓN DE SERVICIOS CATAVIÑA CIA. LTDA. Con única sede en la ciudad de Santa Isabel, informando que a la fecha no existen sucursales pertenecientes a este grupo económico, y tomando este informe como los consolidados de la compañía, realizando las recomendaciones pertinentes y aclarando las dudas encontradas, se realiza aprobación de la misma.

• **Destino de las utilidades 2016.**

Se propone y se acepta que las utilidades del periodo 2016, no se distribuyan a sus socios.

Siendo las 8:00 p.m. del 31 de octubre de 2017, se dio por concluida la Asamblea, se decretó un receso de 25 minutos para la aprobación de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los socios, quienes en constancia de lo anterior la firman.



Sra. Catalina Sanmartín Quezada

ACCIONISTA



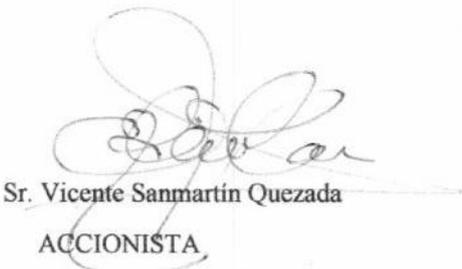
Sra. Luz María Sanmartín Quezada

ACCIONISTA



Dr. Milton Sanmartín Quezada

ACCIONISTA



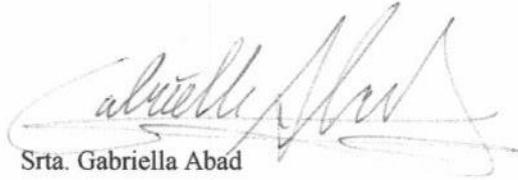
Sr. Vicente Sanmartín Quezada

ACCIONISTA



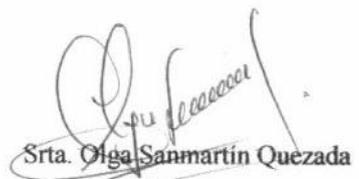
Srta. Diane Abad

ACCIONISTA



Srta. Gabriella Abad

ACCIONISTA



Srta. Olga Sanmartín Quezada

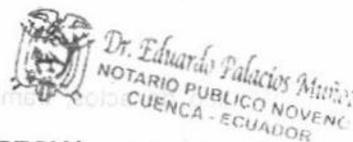
ACCIONISTA



Sra. Adriana Sanmartín

ACCIONISTA

ESCRITURA NRO.



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTIN

A FAVOR DE: PIEDAD SANMARTIN QUEZADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******SA*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS**

VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE ,

ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL**

CANTON CUENCA, Comparece al otorgamiento del presente instrumento

DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTIN, portadora del pasaporte Estado

Unidense número 710349563. La compareciente es mayor de edad, soltera,

domiciliada en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien por presentar el documento

de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede,

así como instruida que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultado

del presente instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de

la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a

su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de conformidad con la

siguiente cláusula: **ÚNICA:** Yo, **DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTIN,**

portadora del pasaporte Estado Unidense número 710349563 confiero **PODER**

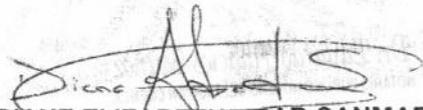
GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor

de mi madre la señora **PIEDAD SANMARTIN QUEZADA,** para que en mi nombre

y en representación de mis derechos, y de mi persona, procedan a realizar todo

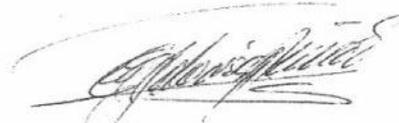
tipo de actos, trámites y contratos de la naturaleza e índole que éstos fueren; sobre todo sobre mis bienes muebles, inmuebles, vehículos, derechos y acciones que tengo o llegue a poseer en la República del Ecuador, pudiendo mi mandataria por mi comprar, vender, arrendar, dividir, aceptar, hipotecar bienes, podrán intervenir con plenas facultades en todo cuanto tenga relación con la sucesión y partición de los bienes hereditarios en la mortuoria de mi padre señor Jorge Rodrigo Abad Moscoso, representarme ante el Servicio de Rentas Internas SRI, pagar impuestos en mi nombre, y en cualquier tipo de trámite que se requiere en dicha institución, en general mi mandataria podrá realizar trámites civiles, notariales, bancarios, administrativos, comerciales, mercantiles, societarios, sucesorios, tramitar todo tipo de documentos, retirar, cobrar y pagar haberes que me correspondan por cualquier concepto, administrar cuentas bancarias, depositando y retirando dineros y valores.- Me representará en toda clase de actos judiciales y extrajudiciales siempre en defensa de mis intereses y derechos, pudiendo en caso necesario delegar este poder a favor de otra persona o de un abogado en libre ejercicio profesional. En el cumplimiento de este poder mi mandataria, podrán suscribir y firmar los escritos, contratos, comprobantes, actas, escrituras, solicitudes y más documentos que sean necesarios y acudir ante las instituciones, autoridades y/o funcionarios que sean del caso.- Siendo como es este Poder General, Generalísimo, confiero a mi mandataria amplias facultades y atribuciones de conformidad con el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, a fin de que no se puede alegar al presente poder de insuficiente por falta de cláusula expresa alguna, faculto a mis mandatarios de manera expresa para todos los actos determinados en el artículo cuarenta y cuatro del Código de

Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente. La cuantía es indeterminada. Usted Señor Notario, agregue Usted las demás cláusulas para la validez de esta Escritura, **ATENTAMENTE, DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta. La compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgantes por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DIANE ELIZABETH ABAD SANMARTIN

C.I. 010620964-6



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4444V4444
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JORGE RODRIGO ABAD MOSCOSO
 PIEDAD LEONOR SANMARTIN GUEZADA
 CUENCA 11/04/2007
 11/04/2019
 REN 0505264


CIUDADANIA 010620964-5
 ABAD SANMARTIN DIANE ELIZABETH
 ESTADOS UNIDOS/
 12 AGOSTO 1986
 030-Z 0739 07398 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2005



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR